

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Empresario fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional del Sur, que ha cumplido con un tercer proceso de evaluación externa en el año 2013 y actualmente participa de un cuarto proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2014 (Acta CONEAU N° 401). En esa oportunidad no se efectuaron recomendaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificó el reglamento de funcionamiento de la carrera.
Formación Práctica	Se incorporaron 80 horas de práctica profesional.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Derecho, se inició en el año 2013 en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización mantiene relación directa con la carrera de Abogacía y la Maestría en Derecho que se dictan en la misma unidad académica. Se considera que la carrera se desarrolla en un clima académico favorable.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) de la Asamblea Universitaria (AU) N° 26/11, que crea la carrera de “Especialización en Derecho de los Negocios”; Res. AU N° 21/13, que modifica la denominación de la carrera de “Especialización en Derecho de los Negocios” por la de “Especialización en Derecho Empresario”; Res. del Consejo Superior Universitario (CSU) N° 145/14, que aprueba el plan de estudios de la carrera; Res. del Consejo del Departamento de Derecho (CD) N° 520/19, que designa al Director de la carrera;

Res. CD N° 499/19, que designa a los miembros del Comité Académico de la carrera; Res. CD N° 513/19, que aprueba el reglamento de funcionamiento de la carrera; Res. CD N° 748/18, que crea la Clínica Jurídica del Departamento de Derecho de la UNS.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución presenta la Res. CSU N° 522/20 que incorpora al plan de estudios de la carrera el requisito de 80 horas de actividades de práctica profesional.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico.

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CSU N° 145/14 y Res. CSU N° 522/20.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	13	380 horas
Práctica profesional		80 horas
Carga horaria total de la carrera		460 horas
Duración de la carrera: 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la aprobación del plan de trabajo: 180 días.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 13 asignaturas teórico-prácticas durante 4 cuatrimestres. Asimismo, los alumnos deben cumplimentar 80 horas correspondientes a actividades de práctica profesional.

La estructura del plan de estudios, sus contenidos y su bibliografía resultan adecuados y guardan correspondencia con los objetivos y el perfil del graduado.

En relación con la carga horaria de la carrera, en oportunidad de la respuesta a la vista la institución presenta una resolución que incorpora al plan de estudios el requisito por el cual

los estudiantes deben cumplir con la realización de 80 horas de actividades de práctica profesional.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	206 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas comprenden 126 horas que los alumnos desarrollan en el marco de las 13 asignaturas y 80 horas destinadas a la realización de prácticas profesionales.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en las asignaturas consisten en: resolución de problemas, análisis crítico de normas, análisis y discusión de fallos jurisprudenciales vinculados con la responsabilidad precontractual, argumentación oral y escrita a partir de supuestos de frustración del fin del contrato, análisis de modelos de contratos y de cláusulas usuales de la práctica empresarial, aplicación de disposiciones normativas a partir de supuestos prácticos de contratos por adhesión, análisis formal y sustancial de propuestas de acuerdos preventivos, elaboración de demandas de concursos preventivos, pedidos de verificación tempestiva de crédito, entre otros actos procesales relevantes. Asimismo, se realizan simulaciones de estructuras patrimoniales empresariales para medir endeudamiento, solvencia y capacidad de afrontar compromisos, análisis crítico de precedentes locales de ejecuciones hipotecarias suministrados por el docente, análisis y simulación de conflicto sobre el fideicomiso, realización de exámenes comparativos de reglamentos de propiedad horizontal, análisis práctico de variantes contractuales en el tiempo compartido, resolución de problemas prácticos vinculados a la responsabilidad del titular registral de automotores mediante la argumentación oral de la solución propuesta, simulación de mediaciones a partir del juego de roles, redacción y análisis de casos de conflicto, redacción de cláusulas compromisorias y puesta en práctica de celebración de compromisos arbitrales, el inicio del proceso arbitral y su sustentación, entre otras.

Las 80 horas de actividades de práctica profesional pueden consistir en: atención en consultorios jurídicos en el ámbito del Colegio de Abogados o desarrollo de prácticas profesionales en el marco de la Clínica Jurídica del Departamento de Derecho de la UNS o prácticas profesionales supervisadas en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en organismos administrativos, en órganos legislativos, en empresas privadas, en estudios jurídicos, organismos no gubernamentales o equivalentes. En todos los casos, se realizan bajo

el régimen de Prácticas Profesionales Supervisadas vigente en la Universidad Nacional del Sur, en el marco de un convenio celebrado al efecto, bajo la supervisión de un docente tutor y de un responsable a cargo en la institución, empresa, entidad o estudio donde se lleven a cabo las tareas.

Las actividades están supervisadas y coordinadas por docentes del Departamento de Derecho de la UNS. Al finalizarlas, el estudiante elabora un informe final de autoevaluación donde consigna las habilidades que considera que desarrolló durante la práctica profesional. Asimismo, el docente responsable elabora un informe en el que evalúa el desempeño del estudiante a los fines de acreditar el cumplimiento de la actividad práctica.

Las actividades de formación práctica resultan adecuadas para el tipo de carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado, expedido por cualquier universidad pública o privada con reconocimiento oficial por el Ministerio de Educación de la Nación.

La selección de los postulantes es resuelta por el Comité Académico de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 40 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 31	12	7	6	6	-
Invitados: 9	3	1	2	3	-
Mayor dedicación en la institución	20				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	19				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	24
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	30
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	23

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional de La Plata) y Doctor en Jurisprudencia (Universidad del Salvador).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Universidad Nacional del Sur.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, como juez de cámara en lo civil y comercial de Bahía Blanca.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos poseen título de posgrado. El análisis de las trayectorias permite advertir que cuentan con experiencia para ocupar los cargos y desempeñar las funciones asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 9 de sus miembros no poseen título de posgrado. Todos son colaboradores en distintas asignaturas y poseen suficiente trayectoria docente, profesional y/o académica para desempeñarse en sus funciones.

El resto del cuerpo académico cuenta con título equivalente o superior al que otorga la carrera y experiencia para ocupar los cargos asignados.

Supervisión del desempeño docente

La Secretaría de Coordinación del Departamento debe realizar, de forma permanente, encuestas que apunten a detectar debilidades del posgrado, recabar datos y opiniones y monitorear la cohorte. Además, se informa que, en la última clase de cada curso, se distribuyen formularios de evaluación donde se evalúa el material utilizado y tratamiento de contenidos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Asimismo, se informan 6 actividades de transferencia.

Las actividades de investigación y transferencia informadas son adecuadas y se encuentran vinculadas con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, como así también 6 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es adecuada y relevante en el área disciplinar de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 24. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El Comité Académico de la carrera designa un evaluador para el TFI (distinto del tutor).

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El Director debe coordinar y supervisar la actividad académica de los alumnos con la asistencia de la Secretaría Académica y la Secretaría de Coordinación del Departamento. Además, debe resolver las cuestiones que planteen los alumnos referidas al funcionamiento de la carrera.

Por otro lado, los tutores de trabajo final deben ser docentes de la carrera.

La Secretaría de Coordinación debe solicitar a los graduados que informen su presentación a concursos a cargos públicos, judiciales o académicos. Además, es función del Director de la carrera invitar a alumnos y graduados a participar de las conferencias, publicaciones, cursos y seminarios dictados en el marco de la carrera y organizar cursos de actualización sobre temas puntuales abiertos a graduados de la carrera. Además, el Departamento de Derecho cuenta con un Centro de Graduados. También se informa que la Universidad está desarrollando una plataforma con base de datos que permite generar encuestas para obtener información sobre sus graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2013 hasta el año 2018, han sido 51. Los graduados, desde el año 2013, han sido 24.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y sala de reuniones.

La infraestructura informada resulta suficiente.

El fondo bibliográfico consta de 516 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia

responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNS.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2014 (Acta CONEAU N° 401).

La estructura de gestión es adecuada y permite supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos y bibliografía se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Las actividades de formación práctica resultan adecuadas para el tipo de carrera.

El análisis de las trayectorias de los integrantes del cuerpo académico permite concluir que presentan características adecuadas para garantizar el desarrollo de la carrera.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos presentados son adecuadas.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles son adecuados para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92217453-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.